

de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 2 de noviembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

*Notificación de liquidación de baja parcial a D. Antonio Capuziello Indovino (12.145)* III.B.1907

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Antonio Capuziello Indovino, NIF: X0818094F, sito en C/ Navarrete el Mudo 11-3K de Logroño.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de fecha 28-6-93, comunicado el 10-9-93, en relación con la solicitud de condonación nº 363/93, en el que se accede a la condonación del 50% de la sanción de 171.912 pts. impuesta en el acta referenciada, procede se efectúe la siguiente:

LIQUIDACION DE BAJA PARCIAL.

Expediente nº 932660000295; Referencia 0886246 0

Cuota: 0

Intereses demora: 0

Sanción: 85.956 pts.

Total deuda tributaria: 85.956 pts.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 8 de noviembre de 1993.— La Inspector-Jefe, M<sup>a</sup> Albina Martín Fernández.

*Cédula de notificación (12.146)*

III.B.1908

Por esta Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos especiales de La Rioja se instruye expediente por presunta infracción a los arts. 1 y 16 del Decreto 1814/64, de 30 de junio, y Caso 4º.1 del art. 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas a los titulares, desconocidos, de los siguientes vehículos:

— VOLKSWAGEN, modelo Furgoneta-Van, matrícula A ES 509, bastidor 2242165150

— B.N.W. modelo 323i, matrícula 1079-TM-35, bastidor WBAAH31XC8400082

— VOLKSWAGEN, modelo POLO, matrícula ST 30435, bastidor WVWZ7786ZEWO 47165

— VOLKSWAGEN Golf, matrícula AND 20268, bastidor 177335033317FAI

— MAZDA, modelo 626 1.8LX, sin matrícula, bastidor UMZGD121201297123

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a sus propietarios o a quienes les representen legalmente, la facultad que les concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante la Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E. (Delegación Especial de la AEAT Víctor Pradera, 4 2º planta, LOGROÑO), durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente notificación, transcurridos los cuales se decretará el abandono de los vehículos en favor del Estado y se procederá a su venta en pública subasta.

Logroño, a 11 de noviembre de 1.993.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

*Resolución (12.152)*

III.B.1916

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa RENE LARUMBE FUERTES, con último domicilio conocido en C/ Pintor Pradilla, 5 de CALAHORRA (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10-8-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-241/91, Acta de Infracción nº 1184/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.) por infracción tipificada en el art.13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 11 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (12.151)*

III.B.1915

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa RENE LARUMBE FUERTES, con último domicilio conocido en C/ Pintor Pradilla, 5 de CALAHORRA (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10-8-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-242/91, Acta de Infracción nº 1185/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS (50.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 11 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (12.153)*

III.B.1917

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PEDRO ALBERTO CONTRERAS FERRERO, con último domicilio conocido en C/ Portales, 9 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-9-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-358/91, Acta de Infracción nº 713/91, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS (50.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 11 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (12.154)*

III.B.1918

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PADANI S.A., con último domicilio conocido en C/ Belchite, 13-1º de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-9-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-450/90, Acta de Infracción nº 601/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS (50.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 11 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (12.155)*

III.B.1919

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa SAFUSA, con último domicilio conocido en C/ Samalar, 16 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-9-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-898/90, Acta de Infracción nº 1431/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS PESETAS -400.800 ptas.- (50.100 por cada trabajador) por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 11 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (12.156)*

III.B.1920

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa DILOR S.A., con último domicilio conocido en C/ Santa Isabel, 2 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de